

Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la “Resolución de 12 de enero de 2022, del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, publicada mediante la “Resolución de 12 de enero de 2022, del IDAE” (extracto publicado en B.O.E. nº12 del 14 de enero de 2022), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 13/01/2022 e identificador: 605746.

ANTECEDENTES

1.- Mediante la “Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre), se establecieron las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, las “Bases Reguladoras”).

2.- Mediante Resolución de 12 de enero de 2022 del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, “se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, registrada en fecha 13.01.2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 605746, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 12 del 14 de enero de 2022 (en adelante, la “Convocatoria”).

3.- En los términos establecidos por la disposición Duodécima de la Convocatoria y por el artículo 17 de las Bases Reguladoras, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

- En calidad de presidente: D. Víctor Marcos Morell, Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.
- En su calidad de representación de a la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico o a la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética: D. Luis García Benedicto, Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.
- En su calidad de representación de la Secretaría de Estado de Energía: Dña. Ana Rosalía Rodríguez Fuentes, Asesora en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía.
- En su calidad de representación de la Secretaría General del IDAE: Dña. Pilar de Arriba Segurado, técnico del Departamento de Planificación y Estudios de IDAE.



- En calidad de secretaria, actuando con voz pero sin voto: Dña. Sara de la Serna Fernández, técnico del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE.

4.- En la primera sesión de la Comisión Técnica de Valoración estuvo presente D. Pedro Antonio Prieto González, Director de Ahorro y Eficiencia Energética de IDAE, en calidad de Presidente suplente, nombrado por Acuerdo del Director del IDAE de 2 de marzo de 2022, en sustitución del Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico.

5.- La Comisión Técnica de Valoración, así constituida, levantó una primera Acta de Constitución el 28/3/2022.

6.- Con fecha 31/03/2022, conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- La Comisión Técnica de Valoración, habiendo realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (a las 12:00h del 01/03/2022), y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, levantó una segunda Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Primera Fase de Admisibilidad con fecha 06/05/2022, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

8.- Con fecha 06/05/2022 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó una 3ª Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor la Relación de solicitudes Admitidas para las que proponía la concesión de la ayuda, para las que no proponía la concesión de la ayuda, así como las solicitudes no admitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria.

9.- Con fecha 10/05/2022 se publicó la correspondiente propuesta de resolución provisional de la misma fecha en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

10.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 30/05/2022 la Comisión de Valoración levantó cuarta acta informando del resultado del examen de las alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor tanto la relación de solicitudes admitidas, para las que se proponía la concesión de la ayuda, como para las que no se proponía la concesión de la ayuda, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I.



11.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de catorce (14) meses que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda, según establece la disposición decimocuarta de la Convocatoria.

12.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Regulatoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 18 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado FORMULO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- a) La relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 18 de las Bases reguladoras.
- b) La relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida.
- c) La relación de solicitudes desestimadas y los motivos por los que no resultan beneficiarias.

La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la página Web del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la página web del IDAE de esta propuesta de resolución definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla A del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al órgano instructor. La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma, elevando, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJL_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJL_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Fecha: **30/05/2022**

Firmado electrónicamente por:

JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

ANEXO I

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-01-2022-000171	G10573632		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario. 2) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. 3) No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. 4) No se incluye un plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, según los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria. <p>Aporta NIF definitivo de la comunidad energética y declaraciones responsables modificadas con este NIF.</p> <p>Aporta identificación de al menos 5 socios mediante DNI y el acta fundacional como vínculo con la comunidad energética.</p> <p>Aporta consentimiento para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.</p> <p>Presentan un plan de negocio para justificar la sostenibilidad económica/ financiera del proyecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aporta NIF definitivo de la comunidad energética que cumple con el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Además, aporta declaraciones responsables con NIF definitivo para dar cumplimiento a los apartados f), g), h), i), j), k) del Anexo IV de la convocatoria. 2) Justifican el número mínimo de socios aportando el DNI de los representantes de las entidades socias de la comunidad energética. Estos socios, quedan debidamente vinculados a la comunidad a través del acta fundacional. 3) Aporta el consentimiento para la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social debidamente cumplimentado con el NIF definitivo. Esta verificación resultó positiva, por lo que cumpliría con el apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras. 4) Aporta un plan de negocio válido, por lo que cumple con los apartados d) y l) del anexo IV de la convocatoria. <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido, con una puntuación de 44,416 puntos, con los que la ayuda resultaría adjudicada.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAadj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAadj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-01-2022-000173	B67644799	.	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. Presentan escrituras en registro público. Presentan declaración responsable firmada por todos los socios en la que incluyen DNI de cada uno de ellos para ser identificados.</p>	<p>1) Presenta estatutos y declaración responsable para modificar el control efectivo.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido, con una puntuación de 38,850 puntos, con los que la ayuda resultaría adjudicada.</p>	Estimada
PR-PILOTO-01-2022-000180	G06881403	.	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Presentan Modelo 036 de la Agencia Tributaria, con alta en el censo de empresarios en el que justifican que la PYME se constituyó en 2021 por lo que todavía no cuenta con ejercicio anual registrado.</p>	<p>1) Presenta justificación sobre cuenta de resultado de pyme.</p> <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido, con una puntuación de 30,000 puntos, con los que la ayuda resultaría adjudicada.</p>	Estimada
PR-PILOTO-01-2022-000184	G06776132	30,602	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Se solicita la modificación de los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones de la ayuda, aduciendo un error de cálculo por su parte.</p>	<p>1) Notifican un cambio en el importe de los costes de solicitud informados en la documentación de subsanación. El valor presentado en la alegación supera el límite estipulado en el artículo 9.5 a) de las bases reguladoras ya que, para el cálculo de los Costes Subvencionables del área de Desarrollo General del Proyecto, se han tenido en cuenta los propios Costes Subvencionables del Área de Desarrollo General del Proyecto y según se estipula en el artículo 9.5 a) de las bases reguladoras, estos no deben ser incluidos. Por lo que el cálculo se realiza de oficio, no modificándose los valores presentados en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p>	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-01-2022-000185	G06808018	43,102	<p>Expediente admitido y propuesto adjudicado.</p> <p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <p>1) Se solicita la modificación de los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones de la ayuda, aduciendo un error de cálculo por su parte.</p>	<p>1) Notifican un cambio en el importe de los costes de solicitud informados en la documentación de subsanación. El valor presentado en la alegación supera el límite estipulado en el artículo 9.5 a) de las bases reguladoras ya que, para el cálculo de los Costes Subvencionables del área de Desarrollo General del Proyecto, se han tenido en cuenta los propios Costes Subvencionables del Área de Desarrollo General del Proyecto y según se estipula en el artículo 9.5 a) de las bases reguladoras, estos no deben ser incluidos. Por lo que el cálculo se realiza de oficio, no modificándose los valores presentados en la Propuesta de Resolución Provisional.</p> <p>Se propone desestimar la alegación.</p>	Desestimada

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-01-2022-000191	B01751460		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. 2) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución. 3) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario. 4) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto al poder de representación del firmante de la proposición. 5) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. 6) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Presenta estatutos ante notario. Aporta acta de constitución ante notario. No aporta documentos de identificación fiscal Aporta poder de representación. Aporta documentación justificativa de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. Presenta cuenta de resultados de pyme y declaración responsable. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Justifica el cumplimiento del apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras aportando los estatutos actualizados ante notario. Se propone estimar esta alegación. 2) Justifica el cumplimiento del apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras aportando escrituras de constitución ante notario. Se propone estimar esta alegación. 3) No presenta documentos de identificación fiscal del beneficiario, por lo que no se da cumplimiento al apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. 4) Aporta poder de representación cumpliendo con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras. Se propone estimar esta alegación. 5) Justifica el número mínimo de socios de la comunidad energética aportando escrituras de constitución donde se registra la identificación de los socios y su vinculación con la comunidad. Se propone estimar esta alegación. 6) Aporta cuentas de resultado de PYME mediante certificados de la Agencia Tributaria, dando cumplimiento a los requisitos del apartado c2 del anexo IV de la convocatoria. Se propone estimar esta alegación. No aporta declaraciones responsables debidamente cumplimentadas con el NIF de la comunidad, por lo que no se daría cumplimiento a los apartados f), g), h), i), j), k) del Anexo IV de la convocatoria. <p>Se propone estimar la alegación parcialmente. El expediente se mantiene como inadmitido.</p>	Estimada parcialmente
PR-PILOTO-01-2022-000204	F09976267		<p>La causa de inadmisión es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. Presenta documento donde expone que envía de nuevo la información referente a la acreditación de pyme según el anexo IV, apartado c2 de la convocatoria. Presenta documento de identificación fiscal para validar el presentado anteriormente en periodo de subsanación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) La declaración responsable aportada en periodo de alegaciones contiene la información necesaria acorde con la convocatoria. Aporta cuenta de resultado de pyme debidamente registrada en registro correspondiente. <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido, con una puntuación de 35,000 puntos, con los que la ayuda resultaría adjudicada.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de Expediente	NIF Beneficiario	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-PILOTO-01-2022-000222	F88280664		<p>Las causas de inadmisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. 2) No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética. 3) A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documentación identificativa de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. 4) La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del anexo IV de la convocatoria. <p>Adjunta certificación actualizada del Registro de Cooperativas con la inscripción de los estatutos, así como modificación de los mismos.</p> <p>Aporta cambio en estatutos e indica el apartado donde se define nuevamente el objeto social y la actividad económica (art. 57).</p> <p>Aporta identificación de al menos 5 socios mediante DNI y el certificado de adhesión a la comunidad energética.</p> <p>Aporta certificados de la Agencia Tributaria con registro de cuentas cumpliendo con requisitos PYME.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Justifica el cumplimiento del apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras aportando los estatutos actualizados en el registro correspondiente. 2) Presentan modificación de estatutos. Con esta modificación queda validado el criterio requerido en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria para cumplir con participación abierta y voluntaria, y finalidad primordial. 3) Justifica el número mínimo de socios de la comunidad energética aportando el DNI de los mismos. Estos socios, quedan debidamente vinculados a la comunidad a través un certificado de adhesión particular. 4) Aporta cuentas de resultado de PYME mediante certificados de la Agencia Tributaria, dando cumplimiento a los requisitos del apartado c2 del anexo IV de la convocatoria. <p>Se propone estimar la alegación: El expediente pasa a ser admitido, con una puntuación de 31,000 puntos, con los que la ayuda resultaría adjudicada.</p>	Estimada

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
 URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Primera convocatoria de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)

ANEXO II

TABLA A: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

ELE – Energías renovables eléctricas TER – Energías renovables térmicas EE – Eficiencia energética MOV–Movilidad sostenible GD – Gestión de la demanda

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total	Plazo máximo de finalización de las actuaciones	Plazo máximo de justificación de las actuaciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD					
PR-PILOTO-01-2022-000027	F46029039	COMUNITAT VALENCIANA	1		1			78.851,94	219.565,37	67,436	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000034	G02796845	GALICIA	1			1	1	29.800,09	52.603,82	45,837	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000035	F67655522	CANARIAS	2			1	1	118.660,06	258.120,64	65,827	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000081	F67224659	CATALUÑA	1	1				49.742,16	82.903,60	65,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000094	F20096624	PAÍS VASCO	1			1		56.813,62	94.689,37	36,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000096	G09626508	CASTILLA Y LEÓN	1				1	22.985,77	38.309,62	55,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000100	F02869535	ILLES BALEARS	3				1	77.788,30	129.647,16	38,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000104	F71450621	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1			5	1	375.609,60	626.016,00	62,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000107	F71450977	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1			2		23.515,53	63.754,52	57,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000109	G09755588	GALICIA	2			1		65.453,00	130.906,00	33,001	31/08/2023	30/11/2023

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total	Plazo máximo de finalización de las actuaciones	Plazo máximo de justificación de las actuaciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD					
PR-PILOTO-01-2022-000124	G09820713	CATALUÑA	3	1	2	2	4	212.741,68	497.557,64	53,526	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000125	F09626714	CASTILLA-LA MANCHA	10		2		1	365.999,26	696.875,10	60,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000129	G09747668	CANTABRIA	1			1	1	50.015,90	90.938,00	55,250	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000132	G09781444	PAÍS VASCO	1			1	1	87.374,65	158.863,00	55,250	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000133	G09781105	PAÍS VASCO	3				1	156.609,34	284.744,25	50,250	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000141	F43011774	CATALUÑA	1					13.564,18	32.740,44	34,643	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000142	G60395639	CATALUÑA	4			8		182.000,00	356.000,00	50,219	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000144	B67569939	CATALUÑA	9				4	323.105,00	538.508,32	45,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000147	F06947782	ARAGÓN	1			2	1	17.017,02	32.618,00	52,636	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000153	F67645234	CATALUÑA	4			6	1	264.165,80	494.007,21	72,016	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000154	G42759373	ANDALUCÍA	6			3	1	41.369,71	68.949,51	58,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000157	F67741454	CATALUÑA	3			2	1	171.480,66	319.276,91	67,572	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000158	F09653346	CATALUÑA	2			2	1	188.559,35	362.870,48	60,509	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000163	G09776162	PAÍS VASCO	10				1	358.063,35	651.024,26	42,750	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000171	G10573632	ANDALUCÍA	17			9		387.621,98	740.643,96	44,416	31/08/2023	30/11/2023

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJ_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJ_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total	Plazo máximo de finalización de las actuaciones	Plazo máximo de justificación de las actuaciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD					
PR-PILOTO-01-2022-000173	B67644799	CASTILLA-LA MANCHA	3				1	113.161,06	206.656,84	38,850	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000177	F71450555	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1			1	1	54.716,04	91.193,40	67,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000179	G09790783	CASTILLA Y LEÓN	1			10		393.916,05	826.101,55	44,330	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000180	G06881403	ANDALUCÍA	3					24.484,66	40.807,77	30,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000181	F42749614	CATALUÑA	1					399.456,74	665.927,90	40,005	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000183	G09627217	PAÍS VASCO	1					14.964,30	27.207,81	43,750	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000184	G06776132	PAÍS VASCO				2		23.848,60	68.446,50	30,602	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000185	G06808018	PAÍS VASCO				2		23.848,60	68.446,50	43,102	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000196	G67697375	PAÍS VASCO	2				1	47.976,00	79.960,00	49,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000197	G09797283	COMUNITAT VALENCIANA	7			2	5	417.975,75	835.951,50	64,001	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000201	B04340741	ANDALUCÍA	1			1		156.210,16	473.813,60	36,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000203	B09796699	COMUNIDAD DE MADRID	1			1		280.029,31	651.230,96	64,250	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000204	F47736335	CASTILLA Y LEÓN	3			1		72.247,92	120.413,20	35,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000206	F09829284	EXTREMADURA	5					171.132,50	342.265,00	39,001	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000207	B09802299	CASTILLA-LA MANCHA	1			1		288.368,95	505.735,00	39,235	31/08/2023	30/11/2023

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Ayuda solicitada (€)	Coste subvencionable (€)	Puntuación total	Plazo máximo de finalización de las actuaciones	Plazo máximo de justificación de las actuaciones
			ELE	TER	EE	MOV	GD					
PR-PILOTO-01-2022-000208	G09819319	ANDALUCÍA	1			1	1	384.025,49	748.080,99	35,666	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000209	G09796988	ILLES BALEARS	2				1	112.644,00	187.740,00	35,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000215	F09815473	ARAGÓN	1			1		422.904,00	704.840,00	59,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000218	F08525610	CATALUÑA	1					13.200,00	22.001,00	32,500	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000222	F88280664	COMUNIDAD DE MADRID	3			3	1	222.847,80	371.413,00	31,000	31/08/2023	30/11/2023
PR-PILOTO-01-2022-000225	F09816299	ARAGÓN	1					409.704,00	682.840,00	41,500	31/08/2023	30/11/2023

Observaciones:

- PR-PILOTO-01- 2022-000034:** se modifica de oficio la puntuación, por error informático, pasando de 50,837 a 45,837.

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJ_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAJ_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



TABLA B: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda, al ser el importe de las ayudas superior al presupuesto de la Convocatoria (“lista de espera”)

No hay solicitudes admitidas para las que NO se propone la concesión de la ayuda

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E210740000000005



TABLA C: Relación de solicitudes DESESTIMADAS:

ELE – Energías renovables eléctricas TER – Energías renovables térmicas EE – Eficiencia energética MOV–Movilidad sostenible GD – Gestión de la demanda

Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-01-2022-000098	F67902353	COMUNITAT VALENCIANA	1					- No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.
PR-PILOTO-01-2022-000101	F08525610	CATALUÑA	1					Renuncia voluntaria presentada.
PR-PILOTO-01-2022-000108	G67634493	PAÍS VASCO	1				1	Renuncia voluntaria presentada.
PR-PILOTO-01-2022-000137	F16803157	GALICIA	1				1	- No cumple con los requisitos del apartado 7 de la Disposición duodécima de la convocatoria, respecto a la obtención de al menos 30 puntos para la admisión de la solicitud.
PR-PILOTO-01-2022-000188	H63558902	CATALUÑA	1					- No se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras, puesto que el solicitante carece de personalidad jurídica. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de estatutos actualizados y registrados en registro público. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética. - A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-01-2022-000189	P4233300E	CASTILLA Y LEÓN				1		<ul style="list-style-type: none"> - No se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.4.a) de las bases reguladoras, respecto a la aportación de Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante aprobando la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por las bases reguladoras. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado a) del Anexo IV de las convocatorias, respecto a la justificación de participación abierta y voluntaria y finalidad primordial de la comunidad energética. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado b1. del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable que acredita que el control efectivo en la entidad jurídica beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales. - A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. - La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. - No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética. - No se cumple con los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas. - No se incluye un plan de negocio que demuestre la sostenibilidad económica/financiera del proyecto, según los apartados d) y l) del Anexo IV de la convocatoria.
PR-PILOTO-01-2022-000191	B01751460	CASTILLA Y LEÓN	1		1		1	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario.
PR-PILOTO-01-2022-000195	G67676189	PAÍS VASCO	1				1	Renuncia voluntaria presentada.
PR-PILOTO-01-2022-000213	G67684449	PAÍS VASCO	1				1	Renuncia voluntaria presentada.
PR-PILOTO-01-2022-000214	G09819103	ANDALUCÍA	1				1	- A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005



Código de expediente	NIF beneficiario	Localización beneficiario	Número de actuaciones					Motivación
			ELE	TER	EE	MOV	GD	
PR-PILOTO-01-2022-000217	G09819194	ANDALUCÍA	1			1	1	- A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros.
PR-PILOTO-01-2022-000224	F09796202	ANDALUCÍA	1				1	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario. - A efectos de comprobación de la información reflejada en la declaración responsable de control efectivo y número mínimo de socios, no se aporta documento identificativo de al menos 5 de los socios y su acreditación como miembros. - No cumple con los requisitos del apartado c3 del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la declaración responsable de persona física como miembro o socio de la comunidad energética. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.
PR-PILOTO-01-2022-000226	A28854289	COMUNIDAD DE MADRID	2					- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado d) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de Plan de trabajo.
PR-PILOTO-01-2022-000229	P4400500G	ARAGÓN	2	2	1			- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.b).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la aportación de copia de escrituras de constitución. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.c).1 del artículo 13 de las bases reguladoras, respecto a la identificación del beneficiario. - La documentación presentada no acredita adecuadamente la participación de una pyme como socio o miembro de la comunidad energética, incumpliendo los requisitos del apartado c2 del Anexo IV de la convocatoria. - No se cumple con los requisitos de los apartados f), h), i), j) y k) del Anexo IV de la convocatoria, respecto a la aportación de declaraciones responsables firmadas. - No acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 4.d) del artículo 13 de las bases reguladoras.

CVS: ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_PILOTO_ACTA_FAAdj_2d20220530125957E1E2107457E1E21074000000005

